

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos:-2283791
Apartado Postal 86

Tiraje:850 ejemplares

Valor C\$ 5.00
Córdobas Oro

AÑO C

Managua, Viernes 8 de Noviembre de 1996

No. 212

SUMARIO

	Pág.
ALCALDIA DE NUEVA GUINEA	
Declaratoria de Utilidad Pública.....	6389
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales.....	6390
Autorización para Ejercer Profesión.....	6390
MINISTERIO DE EDUCACION	
Funcionamiento centro Educativo Personas Ciegas.....	6391
SECCION JUDICIAL	
Certificación Superintendencia de Bancos.....	6391
Subastas.....	6391
Títulos Supletorios.....	6393
Reposiciones Certificado de Acciones.....	6395
Certificación.....	6396
Guardor Ad-Litem.....	6398
Declaratoria de Herederos.....	6398
Citación de Procedos.....	6399

ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GUINEA

DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA

Reg. No. 7611 - R/F 647405 - Valor C\$ 67.50

Alcaldía de Nueva Guinea

Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social.

Acuerdo Municipal No. 76-96

El Alcalde del Municipio de Nueva Guinea.
Considerando: Que por el motivo de empezar a llevarse a cabo los trabajos que son necesarios para la construcción de la unidad sanitaria, sobre el solar de TACANISTE que

pasa por área verde Municipal.

Por Tanto:

En uso de las facultades que me confiere el arto.4, del Decreto No. 229 " Ley de Expropiación del veintiseis de febrero de mil novecientos setenta seis y el Arto.7, inciso 4, de la Ley No.40, (Ley de Municipio publicada en la Gaceta Diario Oficial del diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

Acuerda:

Arto. 1, Declárase de utilidad pública e interés Social, la propiedad Inmueble que se encuentra ubicada sobre el solar de Tacaniste, que pasa por el área verde municipal el cual inmueble o sea todo el terreno tiene siete mil quinientas varas cuadradas, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, Norte, Isabel Rivas Romero, Perfecto Rivas López, Daniel Gado F, Abelino Aragón Hernandez, Felipe Tórrez Lazo, Armando Pérez Duarte," Costado norte cien varas". Sur, Marcolfa Mejia Rocha, Genara Aragón Ruíz, Regino Rivas Romero, Carlos Rivas Robleto, Irene Flores Flores, Luciano Vado Sánchez, Iglesia Evangélica Centroamericana (cien varas); Este, Julio Lumbí y Socorro Urbina Reyes. (cincuenta varas); Oeste Florentín Aragón Hernandez, Miguel Aragón Robleto, Escuela Arlen Siú, Inocente Betankur Pérez, y Rigoberto Martínez, (cien varas, Costado oeste).

Arto.2, Nómbrase como unidad ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relacionado para la adquisición de los derechos reales y demás derechos afectos por este acuerdo, al municipio de Nueva Guinea, ante quien deberá comparecer cualquier persona que se considere afectada en su derecho, dentro del término de quince días con el objeto de llegar a un avenimiento.

Arto. 3, La indemnización se cubrirá de acuerdo a las disposiciones especiales establecida en el capítulo V. del decreto 229 del veintiseis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

Arto. 4, El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su Publicación en la Gaceta Diario Oficial”.

Arto. 5, Líbrese certificación para los fines de ley.

Dado en el municipio de Nueva Guinea a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Sra. Ana Luz Tablada Salablanca. Secretaria del Consejo Municipal. Sr. Jose Orlando Baquedano Silva. Alcalde del Municipio de Nueva Guinea.

**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE NICARAGUA**

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 7754 - R/F 711564 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 1 Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua “

Por Cuanto:

Moisés Antonio García Bonilla ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de : Ciencias Médicas

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-El Rector de la Universidad : Francisco Guzmán P. El Secretario General Miguel A. Avilés .-

Es conforme, Managua 24 de Octubre de 1996.-
Rosario Gutiérrez Director.-

AUTORIZACION PARA EJERCER PROFESION

Reg. No. 7688 - R/F 711510 - Valor C\$ 45.00

Acuerdo C.P.A. No. 0060-96

Vistos Resulta.

Vista la solicitud presentada por Carlos Alberto Ibarra Argüello, para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público.

Considerando:

I.- Que para tal efecto presentó fotocopia debidamente cotejada del Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, de la ciudad de Managua, a nombre de Carlos Alberto Ibarra Argüello, Registrado con No. 270, página 135, Tomo VI, del Libro respectivo, de fecha dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

II.- La Gaceta, Diario Oficial No. 35, de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, página No. 539, en la que fue publicado el título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, a nombre de Carlos Alberto Ibarra Argüello.

III.- Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua de fecha once de Junio de mil novecientos noventa y seis, firmada por el Lic. Leopoldo R. Vargas, Director Ejecutivo de dicho Colegio, quien hace constar que en el Libro de Registro de Miembros Activos que lleva esa oficina se encuentra inscrito el Licenciado Carlos Alberto Ibarra Argüello, bajo el expediente No. 733.-

IV.- Garantía Fiscal de Contador Público No. GF (c)-59310-01-N, de fecha tres de Octubre de mil novecientos noventa y seis, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER) por un quinquenio que finaliza el 03 de Octubre de 2001.-

Por Tanto:

El Ministerio de Educación en uso de sus facultades.,

Resuelve:

Unico: Autorizar al Licenciado Carlos Alberto Ibarra Argüello, ejercer la Profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizará el tres de Octubre del año dos mil uno, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la ley, envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia. Cópiese, Notifíquese, Archívese y Publíquese. Managua, veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Mario Augusto Ruiz Castillo, Asesor Legal.

MINISTERIO DE EDUCACION

AUTORIZACION CENTRO EDUCATIVO

Reg. No. 7687 - R/F 647497 - Valor C\$ 67.50

El Ministerio de Educación de la República de Nicaragua:

Considerando:

1.- Que el Director Ramiro Salvatierra Salvatierra, presentó solicitud a este Ministerio, para que se le autorice el funcionamiento del Centro Privado que lleva el nombre de Centro de Formación Educativo Cultural para personas ciegas, ubicado en Planes de Altamira, de donde fué la Tienda Kathi 1 abajo, 1/2 al lago.

2.- Que de la inspección técnica al citado Centro de Estudio, se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los Centros educando, tanto en Recursos Humanos como en mobiliario.

3.- Que los peticionarios se someten al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás Leyes que Regulen la Educación así como a las normativas y disposiciones que emita este Ministerio.

Resuelve:

Primero: Autorizar el funcionamiento del Centro Privado que lleva el nombre de Centro de Formación Educativo Cultural para Personas Ciegas, ubicado en planes de Altamira, de donde fué la Tienda Kathi 1 abajo, 1/2 al lago.

Segundo: Autorizar al dicho Centro de Estudio, el Funcionamiento de las Modalidades de Educación de Adultos.

Tercero: El Centro de Formación Educativo Cultural para Personas Ciegas, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su reglamento y demás disposiciones que regulen la Educación, así como a la Supervisión del Delegado Municipal de este Ministerio y presentar los informes en tiempo y forma que se le solicite.-

Cuarto: Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar además en La Gaceta Diario Oficial, Comuníquese y Archívese.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Lic. María Patricia Tórrez Gutiérrez. Delegada Distrito V., Ministerio de Educación.-

SECCION JUDICIAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Reg. No. 7551 - R/F 647366 - Valor C\$ 90.00

Antonio Aguilar Leiva, Abogado y Juez Primero Civil del Distrito de Managua, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 1860 Pr. hace del conocimiento público: Que por Auto de las doce y treinta minutos de la tarde del día veintiocho de Octubre del corriente año, a petición del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, Licenciado Angel Navarro Deshón y de conformidad con el artículo 121 de la Ley Bancaria vigente, declaro en Estado de Quiebra al Banco Europeo de Centroamérica, Sociedad Anónima, (BECA), entidad bancaria constituida en la Ciudad de Roma Italia, en escritura pública número tres de las once de la mañana del veintitres de enero de mil novecientos noventa y cuatro ante los oficios del Notario Guillerma Areas Cabrera, inscrita con el número 15038-B3; Página 121-147; Tomo: 699-B3; Libro Segundo de Sociedades. Y Con número 28553; Páginas 25/26; Tomo: 124 Libro de Personas, ambas del Registro Público Mercantil Departamento de Managua. La época de la quiebra se señaló a partir del 5 de Septiembre del corriente año. Se ordenó la disolución y liquidación de dicha entidad bancaria; el cargo de Procurador Provisional de la quiebra por ministerio de la Ley Bancaria en su Arto. 122, le corresponde desempeñarlo al Superintendente de Bancos, quién deberá proceder conforme a lo señalado en la disposición legal antes mencionada. El cargo de Procurador Definitivo lo ejercerá oportunamente una Junta Liquidadora que deberá constituirse y proceder conforme lo establecido en los Artos. del 123 al 130 de la Ley General de Bancos Vigente. Se le previno a cualquier persona natural o jurídica en cuyo poder existan bienes, valores o efectos del banco fallido para que proceda dentro de los ocho días siguientes a partir de la publicación de la presente, a ponerlo a la orden de esta Autoridad o del Procurador Provisional bajo pena de ser tomado como ocultadores de bienes y hacerles responsables por daños y perjuicios que puedan ocasionarse.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.- Doctor Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.- Blanca F. de López.-

21

SUBASTAS

Reg. No. 7616 - R/F 647408 - Valor C\$ 135.00

A las nueve de la mañana del día dieciocho de

diciembre de mil novecientos noventa y seis. Saquense a subasta inmueble hipotecados consistente: en un predio rústico propiedad de la señora: Juana de los Santos López Rojas, situado en la comarca "Las Praderas" municipio de Ticuantepe del departamento de Managua, de cinco mil varas de extensión según el Título, pero que por tener una mayor área se encuentra en proceso de amojonamiento, el predio tiene los siguientes linderos; Norte: Predio que fuera del Minvah, Sur: Quinta Soledad; Este: Mauricio y Douglas Dávila González; y Oeste: Minvah, el cual se encuentra inscrito bajo el número 111, 264, tomo 1796, folio 176, asiento 2do. columna de inscripciones, sección de Derechos Reales, libro de propiedades del Registro Público de la Propiedad del Departamento de Managua.- Ejecuta: Doctor: José Ernesto Gutiérrez Roque, en su carácter de apoderado General Judicial del señor; Francisco Lemus Lanuza.

En contra de la Señora, Juana de los Santos López Rojas. Base de la Ejecución: (Tres mil Dolares Americano, Más Intereses, costa, y gastos del presente Juicio.

Lugar de la Ejecución: Local Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Dra: Karla Emilia Sáenz Terán. Juez Civil de Distrito de Matagalpa.

3 2

Reg. No. 7638 - R/F 647422 - Valor C\$ 135.00

A las once de la mañana del día doce de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, subastárase en el local de este Juzgado un automóvil Honda Accord, motor EKI-3621477, Chasis JHMSM5421bc123179, color gris, modelo Sedan año 1981, tipo motor gasolina, 4 cilindros, servicio privado, propiedad del señor José Felipe MC Connel Martínez; dentro del Juicio Ejecutivo interpuesto por Karla Gutiérrez.-

Ejecuta: Karla Antonieta Gutiérrez Avendaño

Ejecutado: José Felipe Mc. Connel

Base: Dos mil Dolares equivalentes a diecisiete mil cuatrocientos córdobas.- Se oirán posturas. Estricto contado.-

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito, Managua.- Olinda Ramírez, Secretaria.

3 2

Reg. No. 7652 - R/F 647453 - Valor C\$ 135.00

Las dos de la tarde del día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis, sáquese a subasta inmueble hipotecado consistente en un predio rústico propiedad situada en la Comarca "Las Jagüitas", con una extensión de doce mil quinientas una varas cuadradas y que tiene los siguientes linderos: Norte: Inversiones Limitadas y Cooperativa Manuel Baldizón, Sur: Cooperativa Manuel Baldizón y José Rodríguez, Este: Cooperativa Manuel Baldizón, y José Rodríguez y Oeste: Cooperativa Manuel Baldizón, el cual se encuentra inscrito bajo el número 112, 292, tomo 1,808; Folio 261, asiento 2do, columna de inscripciones sección de derechos reales, libro de propiedades del Registro Público de la propiedad del Registro Público de la Propiedad del departamento de Managua.

Ejecuta: Dr. Heliodoro Peña Miranda, en su carácter de apoderado General Judicial del señor: Javier Galo Madriz. En contra de: Francisco Lemus, Oscar Ramón Téllez y Lenín Lemus Lanuza.

En base: de la Ejecución: de tres mil dolares de los Estados Unidos más los intereses, costas y gastos del presente Juicio.

Lugar de la Ejecución: Local Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Civil de Distrito de Matagalpa.

3 2

Reg. No. 7659 - R/F 647462 - Valor C\$ 72.00

Once de la mañana veintinueve Noviembre del corriente año. Subastarse inmueble Hipotecado bajo No. 36,447, Tomo 211, Folios 131 y 132, asiento primero. Derecho Reales, libro de propiedades, Registro público de Estelí, situado en Reparto Oscar Gámez, manzanas 36, lote 16.

Ejecuta: Banco de Crédito Popular a Jorge Saturdino Laguna Bucardo

Base: Tres mil Dólares.

Opóngase.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Oswaldo Medrano Jiménez, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 7660 - R/F 647460 - Valor C\$ 135.00

Doce meridiano del día Lunes, dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se subastará en el local de este Juzgado, bienes Muebles pertenecientes a la Sociedad Anónima Real Data S.A. que consisten en dos vehículos: primer vehículo automóvil, marca; Mercedes Benz, Cilindro: seis (6), color: Azul, Modelo: doscientos ochenta (280), tipo: Sedan, año: 81, combustible; Gasolina, Número de pasajeros; cinco (5), número de Chasis; WDB uno dos seis cero dos uno dos cero uno cero ocho cinco siete (WDB 12602212010857), número de motor: uno uno cero nueve ocho siete uno dos cero cero nueve cuatro tres nueve (11098712009439), placa: 049-483, Especie Fiscal número: 070759, segundo vehículo automóvil, Marca: Mercedes Benz, Cilindro: Cuatro (4): Color: Plateado, Modelo: Doscientos treinta (230), tipo: Sedan, año: 81: combustible: Gasolina, número de Pasajeros; Cinco, número de Chasis: uno dos tres cero dos tres uno cero cero cuatro siete seis ocho siete (1230231004787), número de motor; uno uno seis nueve cinco cuatro cero cero tres dos tres cinco uno (111695410032351), Placa: 051-952; Especie fiscal; 055945.

Base ocho mil quinientos dolares norte Americanos. (US\$ 8,500.00).

Ejecuta: Banco Intercontinental (INTERBANK).

Ejecutado; Real Data y/o Khalil El Faghi.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito de lo Civil de Managua, Primero de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero de Distrito de lo Civil de Managua. Blanca F. de López.

3 2

Reg. No.. 7333 - R/F 647091 - Valor C\$ 135.00

Las dos de la tarde del día dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. sáquese a subasta bien inmueble ubicado en la cañada de Molinos Norte, MaTagalpa, de forma triangular, midiendo la base del triangulo treinta varas , y noventa por los otros lados, conteniendo una casa de habitación de cinco varas de largo por cinco varas de ancho lindante al norte y Occidente: Carretera que conduce a Jinotega, Oriente; panteón de Molino Norte y sucesión de Isabel Fonseca, y Sur: Sucesión de Isabel Fonseca y otros, inscrita con número veintitres mil trescientos cincuentiuno, asiento cuarto, folio ciento cinco y siguientes, Tomo CCLV columna de Inscripciones , Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Matagalpa.-

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, sucursal Matagalpa.-

Contra : César Sabastián Flores García.

Base de la Subasta: seis mil seiscientos treinticinco dólares con sesenta centavos Dólar.

Lugar de la Subasta: Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Matagalpa, a las diez de la mañana del día veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y seis. Dra. Karla Emilia Sáenz Terán.-Juez Civil de Distrito de Matagalpa.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 6651 - R/F 563367 - Valor C\$ 72.00

Onorio Herrera Ubeda, Uberty Sánchez Bustos, William Herrera González, Alonso Herrera González, Jesús López López y Emilce Herrera González solicitan título supletorio una propiedad rústica, denominada El Esfuerzo ubicada en Teotecacinte Jurisdicción Jalapa Nueva Segovia, treinta y siete punto cinco manzanas de extensión, linderos: Norte: Frontera con Honduras; sur: Horacio Bellorín; Oriente: colectivo Israel Alfaro Ramos; Occidente: Horacio Bellorín.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, veinte de Junio de mil novecientos noventa y seis.-Hilda amaya Urcuyo.-secretaria interina.

3 3

Reg. No. 7060 - R/F 646685 - Valor C\$ 72.00

Thelma Simona Hernandez Gómez, solicita título supletorio de lote de terreno, ubicado en El Balneario de Miramar, Jurisdicción de Nagarote, Departamento de León. Lindando: Norte: Gloria de Robleto. Sur: Francisco Castro. Este: Camino público de por medio, Estero. Oeste: Con El océano Pacifico.

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, once de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Socorro García I., Sria.

3 3

Reg. No. 7124 - R/F 687124 - Valor C\$ 72.00

Pedro Gonzalo Castellón Basilio, Paula de Jesús Vásquez Sevilla, solicitan supletorio, rústica, jurisdicción Telpaneca.- Norte: Camino, Sur: Santos Hernández, Este: Pablo Martínez; Oeste: Guillermo Gutiérrez.

Opónganse.-

Juzgado Distrito, Somoto, 04 Octubre 1996.-
Reyna de Cano, Sria.

3 3

Reg. No. 7133 - R/F 646776 - Valor C\$ 72.00

Blanca Rosa Boza Reyes, solicita título supletorio de terreno urbano ubicado en esta ciudad, con un área de 275.- 15 metros cuadrados, y con siguientes Linderos: Norte: Calle; Sur; Calle; Este: Isabel Bellorini y Oeste: predio baldío, sin perjuicio de quien tenga derecho preferencial.

Opónganse.-

Juzgado Civil del Distrito de Masaya, catorce de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- E. Giovanni Galan S. Srio.

3 3

Reg. No. 7097 - R/F 646760 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yara Suyen Pérez Calero en su calidad de Apoderada General Judicial del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados INAA, solicita Título supletorio de un lote de terreno y mejoras ubicado en Pueblo Nuevo lindando Norte: Sur: y Este: Celso Acuña y Oeste: Calle de por medio Ancelmo Jarquín.-

Opóngase legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, catorce de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- R. yadira Torres M. Sria.

3 3

Reg. No. 7096 - R/F 646759 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yara Suyen Pérez Calero en su calidad de Apoderada General Judicial del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados INAA solicita título supletorio del un lote de terreno y mejoras ubicado en Pueblo Nuevo Lindando Norte: Juan Benavides, Sur: Calle de por medio Luis Zavala, Este: Juan Benavidez, Oeste: Blanca Acuña.

Opóngase legalmente.

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, Catorce de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- R. Yadira Torres M. Sria.

3 3

Reg. No. 7095 - R/F 646757 - Valor C\$ 72.00

Sara Suhyen Pérez Calero Apoderado General Judicial de el Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado (INAA) solicita título supletorio urbano Totogalpa con extensión de (117.76 Varas 2) dentro de los siguientes linderos. Norte: Sabina Vallecillo. Sur: Calle de por medio propiedad de Alcides Molina. Este: Lisandro Sánchez López.- Oeste: Sabino Vallecillo.

Opóngase.

Juzgado Local Unico.- Totogalpa diez de Octubre 1996. Magda Clarisa Quiñonez, Juez Local Suplente.-

3 3

Reg. No. 7094 - R/F 646756 - Valor C\$ 72.00

Yara Suhyen Pérez Calero. Apoderado General Judicial de el Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA) solicita título supletorio Urbano Totogalpa. Dos lotes con extensión.

a) (1811.08 Varas 2) dentro de los siguientes linderos. Norte: Estado de la República y Ernesto Zavala. Sur: Francisco Gadea Lozano, Este: Ernesto Zavala, Oeste: Francisco Gadea Lozano.

b) (643.91 Varas 2) Linderos. Norte: Carretera Panamericana: Sur: Willian Gadea Medina, Este y Oeste: Resto de la Propiedad que desmembra Francisco Gadea Sandoval.

Opóngase.-

Juzgado Local Unico.- Totogalpa diez Octubre 1996.- Magda Clarisa Quiñonez.- Juez Local Suplente.-

3 3

Reg. No. 6297 - R/F 645805 - Valor C\$ 72.00

Guillermo Villegas Matamoros y Mayra Moniel Gutiérrez solicitan títulos supletorio finca urbana ubicada en la parte Oriental de esta ciudad que mide doce varas de frente por cuarenta y cinco varas de fondo, con casa para habitación de siete varas de frente por seis de fondo, techo de Zinc, paredes de tablas y bloques y comprendida dentro de los siguientes linderos Norte, Marcos Ortega; Sur, Darwin José González; Este: Manuel Blandón, calle enmedio; y Oeste, terrenos de los Alcoholicos Anónimos.-

Quien pretenda derecho, opónganse:

Dado en el Juzgado de Distrito.-Ramo Civil, Acoyapa, veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y seis.-Dr. Ronald Duarte Sevilla.-Juez de Distrito de Acoyapa.-Peter Sirias Bravo.-Secretario.-es conforme.- Peter Sirias Bravo.-Secretario.

3 2

Reg. No. 6652 - R/F 375182 - Valor C\$ 72.00

Hipólito Ruíz Gómez, solicita títulos supletorios, propiedad rústica, denominada el Tizal, ubicada Valle de Achuapa, Jurisdicción San Fernando, Nueva Segovia, ochenta y siete manzanas de extensión, linderos Norte: Modesto Blandino y Gerónimo Herrera Sur: Ernesto Ruíz y terreno baldío, Oriente, Porfirio Ortéz, occientet: Pantaleón Sierra y Félix Gómez.-

Opónganse:

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-Hilda Amaya Urcuyo.-Secretaria Interina

3 2

Reg. No. 6653 - R/F 562606 - Valor C\$ 72.00

Luis Emilio López Maradiaga solicita supletorio propiedad rústica San Luis ubicada en Mozonte, extensión cuatro mil trescientas varas cuadradas, conteniendo casa de habitación, cercado con alambre de púas, adobe y ripio; Linderos; Norte: Lizandro Borjas y Pablo Pastrana; Sur: Raúl Ocampo; Oriente: Santos Ruíz y Dolores Bautista Cruz, mediando carretera Ocotal Jalapa, Occidente: Raúl Ocampo.

Opónganse:

Juzgado Local Unico, Mozonte.- Veintitres de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Ariel Lozano Martínez.-Secretario.

3 2

Reg. No. 6788 - R/F 563170 - Valor C\$ 72.00

Eugenio López López en calidad de Alcalde Municipal Mozonte, solicita supletorio propiedad urbana ubicada en Mozonte, Nueva Segovia, tres cuartos de manzana; linderos: Norte: Camino y propiedad de Domingo Paguaga; Sur: Camino y casa de Luis Mendoza; Este: Propiedad de Jesús Castellón Castillo y Oeste; casa de Jesús Castellón Castillo, mediando carretera Ocotal Jalapa.

Opóngasne:

Juzgado Local Unico, Mozonte.-Dos de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Ariel Lozano Martínez.-Secretario.

3 2

CANCELACION DE TITULOS VALORES

Reg. No. 7472 - R/F 647235 - Valor C\$ 135.00

Yo, Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil del Distrito Judicial de Granada, hago constar: que por sentencia dictada por esta autoridad en diligencias solicitada por la señora Bertha Chamorro de Chamorro, en la que se decretó cancelación de títulos valores o acciones nominativas suscritas por la Sociedad Compañía Industrial S.A., por pérdida de título original el que se detalla así: Certificadas de acciones números doscientos cuarenta y ocho, amparando cinco acciones nominativas inconvertibles al portador y totalmente pagada de la Sociedad Compañía Industrial S.A., emitido dicho certificado el veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve; certificado número doscientos diez, amparando cinco acciones nominativas, inconvertibles al protador y totalmente pagada de la Sociedad Compañía Industrial S.A., emitido dicho certificado el día diecisiete de Abril de mil novecientos noventa, en consecuencia se ordena publicar decreto de cancelación por tres veces consecutivos en La Gaceta Diario Oficial, una vez transcurrido los sesenta días de la última publicación sin que se opongan, autorizase reposición del título o de los títulos a obligados en virtud del mismo y ordénase publicar el presente Decreto. Todo conforme la Ley de Títulos Valores.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil del Distrito. Sria.

3 1

REPOSICION CERTIFICADO DE ACCIONES

Reg. No. 6807 - R/F 646366 - Valor C\$ 135.00

Dr. Antonio Aguilar Leiva, Abogado y Juez Primero Civil de Distrito de Managua Certifica La Sentencia No. 110, Folios 315/318, tomo 194; que literalmente dice: "Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis. Las doce y cinco minutos de la tarde.- Vistos Resulta: Por escrito presentado a las once y cincuenta minutos de la mañana del quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, por la Señora Yolanda Holmann, mayor de edad, casada, Empresaria y de este domicilio, expuso: Que se le extraviaron o confundieron seis acciones de la Empresa Embotelladora Nacional, Sociedad Anónima, (ENSA) que correspondían a los números: 2857/2858/2859, amparadas en el Certificado N° 194 y de las acciones Números: 2860/2861/2862, amparados en el Certificado N° 195, que forman parte del capital social de dicha sociedad. Que siendo dueña de dichas acciones, solicitaba previa los trámites de ley, se cancelan los respectivos títulos y se autorizaran la reposición de los mismos. Pidió que la demanda fuere notificada al Representante Legal de Embotelladora Nacional,

Sociedad Anónima (ENSA), Lic. Silvio Pellas Ch. que todo lo anterior es conforme Ley de Reposición de Expedientes, sentencias judiciales, de documentos públicos, privados y de inscripciones y libros registrales. El Juzgado proveyó por auto de las once y cincuenta minutos de la mañana del diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Por medio de Cédula judicial de las once y cinco minutos de la mañana del veintidos de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se notificó al representante Legal de Embotelladora Nacional, Sociedad Anónima (ENSA), el cual por escrito presentado a las once y veinticinco minutos de la mañana del nueve de Enero de mil novecientos noventa y cinco expuso que en la lista de accionistas que rolan en los archivos de la empresa, la cual data del 17 de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, aparecen: las acciones números 2857/2858/2859, amparadas en el Certificado No. 194 y las acciones números: 2860/2861/2862, amparados en el Certificado No. 195, a nombre de la Señora Yolanda Holmann. La Señora Yolanda Holmann, por escrito presentado a las doce y veinte minutos de la tarde del día veintidos de enero de mil novecientos noventa y seis. solicitó la apertura a prueba, a la que se accedió y se notificó a ambas partes. El día veintiseis de marzo a las diez y cinco minutos de la mañana la Señora Yolanda Holmann Presentó como pueba la lista de accionistas de Embotelladora Nacional, Sociedad Anónima del año de mil novecientos setenta y nueve, en donde aparecen las acciones números: 2857/2858/2859, amparadas en el Certificado No. 194 y las acciones números: 2860/2861/2862, a su nombre. La Señora Yolanda Holmann por escrito presentado a las doce y dos minutos de la mañana del veintidos de Agosto de mil novecientos noventa y seis pidió que la lista presentada fuese tomada como prueba a su favor, que transcurrido el tiempo señalado para el mismo se dictase la sentencia mandando a cancelar y reponer las acciones correspondientes. Se tuvo como prueba a favor de la parte actora con citación de la parte contraria, la lista de accionistas de Embotelladora Nacional, Sociedad Anónima del año de mil novecientos setenta y nueve, la cual rola en los folios, cuatro, cinco, seis, siete, ocho de la presente diligencia. Considerando: Que en el documento presentado por la parte actora y tenidos como pruebas con citación de la parte contraria en providencia de las doce y treinta minutos de la tarde una del veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, visible en el folio diez se comprueba de manera plena la posesión de los títulos antes de su extravío por parte de la señora Yolanda Holmann, de generales ya consignadas.

Por Tanto:

De conformidad con lo antes expuesto y los Artos. 42,246,423,424, 436 y Arto. 89, 90 y 91 de la Ley de Títulos Valores, el suscrito Juez Resuelve: Ha lugar a la demanda que se ha hecho mérito, en consecuencia:

I.- Crétese la Cancelación de las acciones números: 2857/2858/2859 amparadas en el Certificado No. 194 y las acciones números: 2860/2861/2862 amparadas en Certificado No. 195, todas las cuales son nominativas e inconvertibles al portador.

II.- Publíquese este Decreto de Cancelación en el Diario Oficial La Gaceta.

III.- Autorízase a Embotelladora Nacional, Sociedad Anónima a emitir nuevas acciones en reposición de las anteriormente descritas, cuya cancelación se decreta a favor de la Señora Yolanda Holmann.

IV.- Notifíquese el presente decreto de Cancelación a la obligada: Embotelladora Nacional, Sociedad Anónima (ENSA), para todos los efectos de Ley.

V.-Cópiese, Notifíquese y líbrese certificación de este Decreto a favor de la actora, para el efecto de su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta. A. Aguilar L. (JUEZ), O. Ramírez (SRIA.). Es conforme con su original con el cual fue debidamente copiado y cotejado y a solicitud de parte interesada, se extiende la presente Certificación en dos folios útiles. Managua, veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Reposición Certificado de Acciones que versa entre Yolanda Holmann y Embotelladora Nac. S. A. Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.-

3 3

CERTIFICACION

Reg. No. 7413 - R/F 647188 - Valor C\$ 45.00

Certificación

Yo: Scarlett Lugo Guevara, mayor de edad, soltera, Abogado, en mi carácter de Juez Local Unico del Municipio de Sébaco, Certifica el auto y Cartel que integra y literalmente dicen: Juzgado Local Unico.- Sébaco, cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Cuatro y cuarenta minutos de la tarde.- Por cumplir los requisitos de Ley sea librada Certificación del presente Cartel para su correspondiente publicación en La Gaceta Diario Oficial u otro medio de comunicación masivo. Todo conforme a derecho. Notifíquese: (f) Lic. Scarlett Lugo G. Juez Local Unico, (f) K. García G. Secretaria.- Cartel: Fortunato Blandón Castro, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Municipio de Matiguás, de este Departamento en su propio nombre y representación solicita escritura de venta Judicial definitiva de una propiedad rústica, de veintiseis manzanas y ocho mil trescientos noventa y tres varas cuadradas de Extensión superficial (26 Mzs. y 8,393 vrs2), situada en la Comarca La Lima, jurisdicción de Matiguás de este Departamento.

conteniendo diversas mejoras y comprendida dentro de los linderos siguientes: Norte: Juan Ariel Calero Alvarez; Sur: María Herminia Castro Montenegro; Este: Paulino Centeno González, Oeste: Cooperativa Julio Ramón.

Interesados Opóngase término legal.-

Dado en el Juzgado Local Unico de Sébaco, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Es conforme con su original y libro la presente Certificación en virtud de lo ordenado y a solicitud de parte interesada, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Scarlett Lugo Guevara, Juez Local Unico. Sébaco.-

Reg. No. 7414 - R/F 647189 - Valor C\$ 45.00

“Certificación”

Yo: Scarlett Lugo Guevara, mayor de edad, soltera, Abogado y en mi carácter de Juez Local Unico del Municipio de Sébaco, por medio del presente, Certifico el Auto y Cartel que íntegra y literalmente dice: Juzgado Local Unico.- Sébaco, cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Dos de la tarde.- por cumplir los requisitos de Ley sea librada Certificación del presente Cartel para su correspondiente publicación en La Gaceta Diario Oficial y otro medio de comunicación masivo. Todo conforme a derecho. Notifíquese: (f) Lic. Scarlett Lugo G. Juez Local Unico; (f) K. García G. Secretaria.

Cartel:

Felipa Aguirre Fuente, mayor de edad, viuda, ama de casa y del domicilio de la Comarca de Soledad, Jurisdicción del Municipio de Sébaco, de éste Departamento, en su propio nombre y representación, solicita escritura de venta Judicial definitiva, de los inmuebles siguientes:

a) Propiedad de veinticinco manzanas de extensión superficial (25 Mzs.), situada en el mismo lugar de la Soledad, Jurisdicción del Municipio de Sébaco, departamento de Matagalpa, conteniendo veinte Manzanas (20) Mzs.) de pasto y cinco manzanas de tacotales, todo comprendido dentro de los linderos siguientes: Oriente: Pedro Velásquez, Occidente: Antes Angelino González, ahora de Juan Pablo González; Norte: Cornelio Centeno y Sur: Antes Octavio González ahora de Domingo Velásquez, propiedad aún sin reinscribir en la sección de Derechos Reales del Registro Público de Matagalpa, teniendo como antecedentes registral el No. 11,567, Asiento: 1o., Folio: 13 del Tomo: 218, Libro de Propiedades del Registro Público aludido y

b) Lote de terreno de tres Manzanas de Extensión Superficial (3 Mzs.), situada en la Comarca Soledad,

Jurisdicción del Municipio de Sébaco, Departamento de matagalpa, lindante así; Oriente: Casa o Propiedad de Domingo Velásquez, Occidente y Norte: Isaias González y Sur: Angelino González, antes, ahora de Juan Pablo González, propiedad aún sin reinscribir; pero con antecedente registral número: 11,568, Asiento: 1ro., Folio: 15 del Tomo: 218, Libro de Propiedades del Registro Público de Matagalpa. Es conforme con su original. Libro la Presente Certificación a solicitud de parte interesada a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Scarlett Lugo Guevara, Juez Local Unico, Sébaco.

Reg. No. 7415 - R/F 647190 - Valor C\$ 45.00

Yo: Scarlett Lugo Guevara, mayor de edad, soltera, Abogado, y en mi carácter de Juez Local Unico del Municipio de Sébaco, por este medio certifico el auto y Cartel que íntegra y literalmente dicen: Juzgado Local Unico.- Sébaco, Cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Dos y treinta minutos de la tarde.- Por cumplir con los requisitos de Ley sea librada Certificación del presente Cartel para su correspondiente publicación en La Gaceta Diario Oficial u otro medio de comunicación masivo. Todo conforme a derecho. Notifíquese: (f) Lic. Scarlett Lugo G. Juez Local Unico; (f) K. García G. Secretaria.- Cartel: Lorena Montoya de González, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio de Sébaco, departamento de Matagalpa en su propio nombre, solicita escritura de venta Judicial definitiva de una propiedad rústica de siete manzanas de extensión superficial (07) Mzs.), situada en el sitio de San Juanillo, Jurisdicción de Ciudad Darío, de éste Departamento, la que contiene diversas mejoras y cercada toda la propiedad con alambres de púas de tres y cuatro hilos, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Camino Real a Ciudad Darío, Sur: Río Grande de Matagalpa: Oriente: Juan Treminio, Occidente: Santiago Treminio.

Interesados Opóngase término legal.-

Dado en el Juzgado Local Unico de Sébaco, a los dieciséis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Es conforme con su original y libro la presente certificación a solicitud de parte interesada y para los fines que estime conveniente a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Scarlett Lugo Guevara, Juez Local Unico.

Reg. No. 7416 - R/F 647191 - Valor C\$ 45.00

Yo: Scarlett Lugo Guevara, mayor de edad, soltera, Abogado, en mi carácter de Juez Local Unico del Municipio de Sébaco, por medio del presente Certifico el auto y Cartel que íntegra y literalmente dice: Juzgado Local Unico.- Sébaco, cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Cuatro y cincuenta minutos de la tarde.-

Por cumplir los requisitos de Ley, sea librada Certificación del presente Cartel para su correspondiente publicación en La Gaceta Diario Oficial u otro medio de comunicación masivo. Todo conforme a derecho. Notifíquese: (f) Lic. Scarlett Lugo G. Juez Local Unico. (f) K. García G. Sria.

Cartel:

Anastasio Espinoza Rayo, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de la comarca de Wanawana, Jurisdicción del Municipio de Río Blanco, de este Departamento, en su propio nombre y en representación de sus menores hijos: Jairo Espinoza Sánchez, Alfredo Espinoza Cerna, Cándida del Socorro Espinoza Sánchez y Jamileth del Carmen Espinoza Sánchez y Damaris Marbely Espinoza Cerna, solicita escritura de venta Judicial definitiva, de una propiead rústica, denominada "Las Flores" de doscientas cincuenta manzanas de extensión superficial (250 Mzs.) situada en la Comarca de Wanawana, jurisdicción del Municipio de Río Blanco, del Departamento de Matagalpa, conteniendo una casa de habitación de doce varas de frente por doce varas de fondo, de madera aserrada, piso natural, contiene la propiedad pasto de zacate Retana y cercada con alambre de púas de cuatro y cinco hilos, todo comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Antonio Mendoza y Agustín Calero; Sur: Santos Soza y Felipe Amador; Este: Propiedad del Suizo Sanher y Oeste: Andrés Sobalvarro.

Interesados opóngase término Legal.-

Dado en el Juzgado Local Unico de Sébaco, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Es conforme con su original, y libro la presente en virtud de lo ordenado y a solicitud de parte interesada, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Scarlett Lugo Guevara, Juez Local Unico. Sébaco.

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 6663 - R/F 646193 - Valor C\$ 72.00

"Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Las diez de la mañana.-

De la solicitud de nombramiento de Guardador Ad-Litem que antecede, para el señor Carlos Félix Pacheco, oigase a la procuraduría Civil de Justicia de Managua dentro de tercero día y publíquese en un Diaro de Circulación Nacional esta providencia y la de las nueve de la mañana del nueve de Septiembre corriente. Notifíquese.- (F) A. Aguilar L. (Juez) O. Ramírez B (sria)'.-

Es conforme con su original.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Olinda

Ramírez, Sria.

3 1

Reg. No. 6542 - R/F 646086 - Valor C\$ 72.00

Dra. Patricia Quintero Orozco, procurador Auxiliar de la propiedad, solicita se le nombramiento de Guardador Ad-Litem de la señora Mirian Josefa Mendieta de Aguilar, para que la represente en Juicio sumario que le tiene interpuesto en este Juzgado.

Interesado Opónganse en término legal.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Vida Benavente Prieto.-Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 6643 - R/F 563466 - Valor C\$ 24.00

María Yolanda Ortez Ortez de Herrera, solicita declaratoria de Herederos en carácter de única hija legítima de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejó su difunto padre señor Alfonso Ortez Andara, Menciona bienes.

Opónganse:

Juzgado Civil de Distrito , Ocotal, veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Esperanza Barahona .-Secretaria.

Reg. No. 6657 - R/F 646180 - Valor C\$ 24.00

María Elena Ruíz Fuentes, solicita declaratoria de heredero en unión de su hermana María del Rosario Ruíz Fuentes, de todos los bienes , derechos y acciones que dejara su padre el Dr. Juan Ruíz Fuentes.-

Opónganse Legalmente:

Juzgado de Distrito Civil, Estelí , seis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Rosa Yadira Tórres M.

Reg. 6677 - R/F 219960 - Valor C\$ 37.00

Luis Adolfo Díaz Balladares, solicita se le declare único y universal heredero de todos los bienes , derechos y acciones que al morir dejara su señora madre Petronila Elsa Balladares Rizo .-

Sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.-

Opónganse:

Término legal, dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-S. Carolina Castro S. Sria, Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa.

CITACIN DE PROCESADOS

No.2433

Por vez primera cito y emplazo al procesado Juan Carlos Orozco Poveda , quien esta siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Lesiones en perjuicio de Armando Gaitan López y Apolonio Gaitan López. , para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue de lo contrario se le declarará rebelde se elevará la causa a plenario , se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa

Se le recuerda a las personas en general el deber que tiene de denunciar el lugar donde se encuentra y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.-

Dado en la ciudad de Managua a las una y diez minutos de la tarde del día treinta de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Ada Benicia Vanegas Ramos.-Juez Séptimo Distrito del Crímen de Managua.

No.2434

por una vez cito y emplazo al procesado Roy Wilson Poveda, de este domicilio en Paraisito Enigas 6 c. arriba casa h-115 para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crímen de Managua, en el término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de lesiones en perjuicio de Maribel Pérez Cano.

Bajo apercibimiento de si no lo hace , se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aqui señalado publíquese en el Diario oficial la Gaceta.- Managua, siete de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sergio palacio Pérez.- Juez Octavo Local del Crímen de Managua.

No.2435

Por una vez cito y emplazo al procesado José Daniel Pulido Rostran , de este domicilio en Industria Danto 1/2 al lago para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crímen de Managua, en el termino de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de lesiones en perjuicio

deMaría Francisca Calderón

Bajo apercibimiento de si no lo hace , se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aqui señalado publíquese en el Diario oficial la Gaceta.- Managua, siete de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sergio Palacio Pérez.- Juez Octavo Local del Crímen de Managua.

No.2436

Por una vez cito y emplazo al procesado Julio Tellez Peña de este domicilio en Bo. Bertha Díaz Frente al colegio 4 de mayo para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crímen de Managua, en el término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de lesiones en perjuicio de Lester Aguilar peña

Bajo apercibimiento de si no lo hace , se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aqui señalado publíquese en el Diario oficial la Gaceta.- Managua, siete de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sergio Palacio Pérez.- Juez Octavo Local del Crímen de Managua.

No.2437

Por una vez cito y emplazo al procesado Rodrigo Alberto Calero Zúniga , de este domicilio en Enrique Smith entrada principal 2 c. al sur 2 abajo para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crímen de Managua, en el término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de lesiones en perjuicio de Lesgia María Calero Silva

Bajo apercibimiento de si no lo hace , se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aqui señalado publíquese en el Diario oficial la Gaceta.- Managua ocho de Agosto de de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sergio Palacio Pérez.- Juez Octavo Local del Crímen de Managua.

No.2438

Por una vez cito y emplazo al procesado Harold Ezequiel Orozco Aráuz , de este domicilio en Lomas de Guadalupe de la terminal 168 1 c. al lago 6 c. arriba para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crímen

de Managua, en el término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de Robo con violencia y otro en perjuicio de Socorro Hidalgo

Bajo apercibimiento de si no lo hace , se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado publíquese en el Diario oficial la Gaceta.- Managua, ocho de Octubre de de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sergio Palacio Pérez.- Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

No. 2439

Por una vez cito y emplazo al procesado Luis Humberto Obando Hernández , de este domicilio de la Rolter 2c. al lago 25 vrs abajo para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de lesiones y amenazas en perjuicio de Armercia del Carmen Mora Orellana .

Bajo apercibimiento de si no lo hace , se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado publíquese en el Diario oficial la Gaceta.- Managua, Veitniseis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sergio Palacio Pérez.- Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

No. 2440

Pro una vez cito y emplazo al procesado Juana Mercedes González López , de este domicilio en Bo. Gregorio Andrade , del Ceibo 3c. arriba para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de violación de domicilio en perjuicio de Hilda Rosa Martínez Ríos

Bajo apercibimiento de si no lo hace , se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado publíquese en el Diario oficial la Gaceta.- Managua, veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sergio Palacio Pérez.-Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

No. 2441

Por una vez cito y emplazo al procesado Ninoska y Sonia Martínez , de este domicilio en del plantel de Sinacoi de Villa Venezuela 300 mts al sur para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de lesiones en perjuicio de Martha Lorena Potosme Castillo

Bajo apercibimiento de si no lo hace , se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado publíquese en el Diario oficial la Gaceta.- Managua, veitniseis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sergio Palacio Pérez.- Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

No. 2442

Por única vez cito y enplazo al procesado Wilfredo Vado Fierro comparezca término 15 días a este Juzgado defenderse causa instruye delito vilociación en Pablo Antonio Mojica Cardenal representado por su madre María Emilia Cardenal Bermudez, apercibimiento declarado rebelde nombrarle defensor de oficio recuerde autoridades obligación capturarlo particulares denunciar donde se encuentre .

Dado en Juzgado Unico de Distrito Diriamba treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y seis, enmendado treinta y uno de Octubre D.Valle.-Dra Yelba Aguilera Espinoza Juez Unico de Distrito Diriamba Carazo.

No. 2443

Por primeros edictos se cita y emplaza a los procesados Norwin Amador Castellón de calidades en autos para que dentro del término de quince días comprezca ante este Juzgado de Distrito del Crimen a defenderse en la causa que en su contra se investiga por el delito de lesiones, en perjuicio de Victoria López Guzmán.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde , elevar la causa a plenario y nombrarsele defensor .

Se le recuerda a las autoridades de la República , la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares de denunciar o informar el lugar donde se oculten e informar a dichas autoridades.

Juigalpa nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis. J.A. B.L. Juez y Sh Cuadra N. Sria.